



ACTA 005

COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

En la ciudad de Lima, a los 10 días del mes de Mayo de 2016, a horas 11:00 de la mañana, en la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (octavo piso), con domicilio en la avenida Salaverry N° 655, distrito de Jesús María, Lima; se reunieron los miembros integrantes de la Comisión constituida en el marco de la Resolución Ministerial N° 287-2015-TR (en adelante, **LA COMISIÓN**), señor Wigberto Nicanor Boluarte Zegarra, Presidente; señor Alejandro Gonzáles Gonzalez, Secretario Técnico; señor Walther Javier Iberos Guevara, miembro titular y, el señor Carlos Hinostrroza Hinostrroza, miembro titular, a efectos de llevar a cabo la siguiente agenda:

I. Asunto:

Conocimiento del oficio N° 232-2016-SUNAFIL/OS de fecha 22 de abril del 2016, la cual adjunta el Informe N° 156-2016-SUNAFIL/OGA-ORH, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral sugiere retrotraer el Concurso Público de Méritos hasta el momento o instante previo al acto, etapa o fase en la que se produjo la omisión, a efectos de sanearlo y continuar con su procedimiento según lo disponen las normas.

II. Desarrollo:

- 2.1. **LA COMISIÓN** toma en cuenta que mediante oficio N° 232-2016-SUNAFIL/DS expedido por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, se acompaña la opinión técnica de la Oficina de Recursos Humanos de dicha entidad, respecto del Concurso Público de Méritos para la selección de Inspectores Auxiliares de Trabajo (10) de la Dirección de Inspección del Trabajo – Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana. Entre otras observaciones, se señala en el referido documento que se habrían omitido etapas contempladas en la *Ley del Empleado Público*, así como en las normas de acceso a la carrera del Inspector del Trabajo¹ y lo dispuesto en la Ley N° 28806, *Ley General de Inspección del Trabajo*²; recomendando retrotraer el Concurso Público de Méritos, a efectos de sanearlo y continuar con el proceso, poniendo a consideración de **LA COMISIÓN** el proyecto de Pautas Técnicas para la Contratación de Personal Inspectivo (Inspector Auxiliar) que incluye las normas de la materia.

¹ Dos etapas de evaluación (la evaluación técnica y psicológica) y la fase formativa práctica,

² Literal "d", art. 26 de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 2.2. Asimismo y bajo dicho marco, **LA COMISIÓN** advierte que, respecto al Concurso Público de las plazas (03) de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador³ de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos – Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, no se habría contemplado la normativa vigente de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR sobre el acceso al empleo público (proceso de selección de las entidades públicas).
- 2.3. Ante lo expuesto, los resultados finales del proceso de selección del Concurso Público de Méritos fueron publicados el día viernes 15 de abril del presente año; pero, atendiendo a lo señalado por la SUNAFIL en la comunicación descrita inicialmente, **LA COMISIÓN** en arreglo a los principios de Legalidad y Transparencia que sustenta las actuaciones de la administración pública: Ley N° 27444, *Ley de Procedimiento Administrativo General*; *Reglamento de la Carrera del Inspector del Trabajo*, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-TR⁴; Ley N° 28175, *Ley Marco del Empleado Público*; y, la normativa correspondiente de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR sobre la materia, acuerda por unanimidad lo siguiente:



- 2.3.1. Declarar **NULO** el proceso llevado a cabo por **LA COMISIÓN** del Concurso Público de Méritos⁵ convocado para la cobertura de diez (10) plazas de Inspectores Auxiliares, una (01) plaza de Defensor Laboral de Oficio, una(01) plaza de Consultor y, una (01) plaza de Conciliador, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728; el mismo que habrá de comprender desde la etapa en que surge el vicio, es decir, la tercera sesión en la que se aprueba las Bases del Concurso Público, debiendo retrotraerse hasta la segunda sesión donde se aprueban los perfiles de puesto, llevada a cabo con fecha 09 de marzo del 2016.
- 2.3.2. Hacer de conocimiento de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo, a fin que proceda a emitir el comunicado correspondiente sobre la nulidad del referido proceso.

³ Correspondiente a Defensor laboral de oficio, Consultor y Conciliador

⁴ Numeral 3.1, del artículo 3 del Decreto Supremo N° 021-2007-TR

⁵ Concurso convocado para la cobertura de diez (10) plazas de inspectores auxiliares y una (01) plaza de Defensor Laboral de Oficio, una(01) plaza de consultor y una (01) plaza de Conciliador, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2.3.3. Disponer la elaboración inmediata de nuevas bases para el presente Concurso Público, tomando en cuenta las indicaciones consignadas en el oficio N° 232-2016-SUNAFIL/OS, esto es, el proyecto de Pautas técnicas para la Contratación de Personal Inspectivo (Inspector Auxiliar) y, la normativa correspondiente de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR sobre la materia.

2.3.4. Convocar a una nueva sesión con la finalidad de aprobar las Bases para el Concurso Público de Méritos para las referidas plazas, conforme a las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 287-2015-TR, de fecha 31 de diciembre del 2015.

2.4. No contando con otro tema en agenda y siendo las 11:00 am horas del presente día, suscriben los integrantes de **LA COMISIÓN** en señal de conformidad y aceptación a los puntos expuestos la presente acta, dándose por concluida la presente sesión.

WIGBERTO BOLUARTE ZEGARRA
Presidente

ALEJANDO GONZÁLES GONZALEZ
Secretario Técnico

WALTHER IBEROS GUEVARA
Miembro titular

CARLOS HINOSTROZA HINOSTROZA
Miembro titular